



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 081-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 26 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 009-2023-UP-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 0280-2023-OPP-UNAJMA-AND, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Proveído N° 1657 de fecha 26 de diciembre de 2023; por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 026-2023-CO-UNAJMA, de fecha 30 de enero de 2023, la Comisión Organizadora de la Unajma, aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0169-2023-CO-UNAJMA, de fecha 26 de abril de 2023, la Comisión Organizadora de la Unajma, aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2028 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprobó la versión actualizada de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, así mismo, establece el plazo para publicar los reportes de seguimiento de planes institucionales y el informe de evaluación;

Que, mediante Informe N° 009-2023-UP-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 22 de diciembre de 2023, la CPC. Carina Cartolin Quispe, responsable de la Unidad de Planeamiento, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, el informe de evaluación PEI-POI correspondiente al primer semestre del año 2023 de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su aprobación bajo acto resolutivo y posterior publicación en el portal de transparencia en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2023-CEPLAN/PCD;

Que, mediante Informe N° 0280-2023-OPP-UNAJMA-AND, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe de evaluación de resultados PEI-POI correspondiente al primer



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 081-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 26 de diciembre de 2023

semestre del año fiscal 2023 de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su aprobación bajo acto resolutivo y posterior publicación en el portal de transparencia;

Que, con Proveído N° 1657-2023-R, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Unajma, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI de la Universidad Nacional José María Arguedas, correspondiente al primer semestre del año 2023; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones que correspondan para la implementación de las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI, correspondiente al primer semestre del año 2023 de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas (www.unajma.edu.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL